



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 15 JUL 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2015-GRA/GR.

VISTO:

La carta No. 0005-20015-LLL/ayac de fecha 13 de Julio del 2015, mediante el cual el Lic. Luis Atilio LEDESMA ESTRADA, renuncia a su condición de Director de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, en este contexto es menester indicar que habiendo renunciado el Lic. Luis Atilio LEDESMA ESTRADA, a su condición de Director de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que fuera materializada mediante Resolución Ejecutiva Regional No. N° 351-2015-GRA/GOB, de fecha 24 de Abril del



2015, es imperativo encargar las funciones propias de dicha Dirección al Prof. **SILVIO PRADO LEANDRO** con las atribuciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo para garantizar la continuidad y el normal desenvolvimiento de la citada Dirección;

Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia planteada por el Lic. **LUIS ATILIO LEDESMA ESTRADA** a su condición de Director de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional por las razones que contiene el documento de su propósito, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando, a la vez, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la expedición de la presente Resolución al Prof. **SILVIO LEANDRO PRADO**, en las funciones de Director de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponda;

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el citado funcionario está facultado para suscribir todo tipo de documentación inherente a dicho cargo conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, y mientras dure dicho encargo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el Lic. Luis Atilio LEDESMA ESTRADA efectúe la entrega formal del cargo al nuevo funcionario, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades que prescribe la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR (e)